

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1959 /2018

MAT: Individualiza sujetos pasivos para efectos de la ley 20.730.

FECHA: 23 MAY 2019

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 995 de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N°45 de 2013 y sus modificaciones que establece orden de subrogación en los empleos de esta Corporación de Asistencia Judicial; la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.F.L 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; y la Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, la ley 20.730 regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

2° Que, el artículo 3° señala que para efectos de esta ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefe de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y embajadores, así como también los jefes de gabinete de las personas individualizadas previamente cualquiera que sea su forma de contratación.

3°. Que, además, en conformidad con lo señalado en la parte final del inciso 2° del artículo 3° de la precitada ley indica que, *"Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°"*.

4° Que, así las cosas, es necesario dictar una Resolución que determine los funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos en esta repartición pública.

RESUELVO:

1°.- **INDIVIDUALÍZASE**, en la calidad de sujetos pasivos de la ley 20.730, a los siguientes funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana:



Corporación
de Asistencia
Judicial

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- a) -Paula Torres Bruna, Directora Regional Metropolitana Norte.
- b) -Carolina Galleguillos Espinoza, Directora Regional Metropolitana Sur.
- c) -Juan Manuel Prado Fernández, Director Regional de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) -Jorge Reyes Veliz, Director Regional de la Dirección Regional del Maule.
- e) -Alejandro Donatti Otárola, Director (S) Regional de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
- f) -Felipe Ramírez Oyarzo, Jefe Subrogante de Gabinete Director General.

2º.- TÉNGASE PRESENTE, que en caso que opere el segundo orden de subrogancia del Director General, el sujeto pasivo será designado como tal, una vez emitido el respectivo acto administrativo, conforme a lo indicado en la Resolución Exenta N°2407 de 2015, que modifica la Resolución Exenta N°45 de 2013.

3º.- PUBLÍQUESE, en la plataforma de la Ley del Lobby de esta Corporación, lo dispuesto en esta Resolución Exenta.

NUMÉRESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y PUBLÍQUESE


ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL(S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R. M.



GPG

DISTRIBUCIÓN

- Archivo D.G.
 - Depto Jurídico
- DEJUR 44-2019